JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACION: 76001311000720150021200
AUTO # 1122

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SIGNIFÍQUESELE a la memorialista que las peticiones al interior del proceso deben presentarse por el funcionario que la representa en este caso el defensor público Dr. Ramiro Prado Velásquez, además las consultas del trámite también pueden ser realizadas en la página de la Rama Judicial, que refleja las decisiones que han sido notificadas dentro del proceso.

NOTIFIQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ